



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII ,41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como lo normado en los artículos 87 fracción I,92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento:

INICIATIVA DE DECRETO PARA INICIAR EL PROCESO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Hoy en día existen oportunidades reales para reducir emisiones de carbono y generar ganancias económicas de manera simultánea. Estos objetivos representan dos de los principales retos que enfrenta la humanidad en la actualidad. Por una parte, los países requieren crecimiento económico para abatir problemas de pobreza, marginación y, en general, elevar la calidad de vida de sus habitantes; por otra, se precisa detener el acelerado crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que se ha venido dando desde la revolución industrial y que ha originado un proceso de calentamiento global, que tiene y tendrá efectos severos sobre la actividad humana y los ecosistemas (Intergovernmental Panel on Climate Change [IPCC], 2014). Cabe señalar que el aumento de la temperatura del planeta con causas antropogénicas ha sido reconocido y demostrado con un alto grado de confiabilidad en el quinto reporte del IPCC (2014).

Los principales efectos ambientales de iluminación artificial se pueden clasificar en tres categorías: contaminación lumínica, emisiones de gases de efecto invernadero y potencial generación de contaminación por residuos.





La generación de electricidad tiene asociada la emisión de GEI por el uso de combustibles fósiles. Los niveles de emisión dependen de la infraestructura instalada en un momento determinado. En el caso de nuestro país, por cada megavatio-hora (MWh) de electricidad, se genera alrededor de 0.5 toneladas de CO₂e (GEI México, 2014). Por tanto, la reducción en el consumo energético a partir de la sustitución de alumbrado público tiene asociado también una reducción en las emisiones de GEI.

En la actualidad en nuestro municipio convergen diversas tecnologías en la provisión del alumbrado municipal, al ser esta diversidad muy amplia, el potencial de inversión en eficiencia energética es igualmente variable.

II.- Dentro del artículo 94 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera que dentro de los servicios públicos municipales que debe de brindar el Municipio a la ciudadanía, está el Alumbrado Público, el cual debe de garantizar el desarrollo de la infraestructura urbana adecuada y vanguardista, que fomente un ahorro de energía eléctrica, así como a mejorar la calidad lumínica, seguridad pública y suministro a través de energía sustentables, que garanticen la disminución del uso de mercurio y de gases que producen el efecto tipo invernadero, todo ello alineado a las políticas públicas del Municipio, el Estado y la Federación, de conformidad a los ejes y lineamientos dentro de los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno.

El servicio de Alumbrado Público consiste en la puesta en marcha, mantenimiento y mejora continua de un sistema de iluminación de espacios públicos, entendiéndose por esto como aquel lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular y/o realizar actividades en armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental como lo son los parques, plazas, calles, entre otros.

El servicio de Alumbrado Público es parte medular para que en dichos espacios públicos pueda lograrse esa convivencia entre los miembros de la comunidad, lo anterior debido a que transitar por lugares bien iluminados invita a realizar más actividades durante un lapso mayor generando con esto una percepción de mayor seguridad para los ciudadanos. El alumbrado público es un servicio clave prestado por las autoridades municipales. Una buena iluminación es esencial para la seguridad vial y la personal. Este servicio garantiza la visibilidad en la oscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, aumentando el sentido de seguridad personal, así como de las propiedades públicas y privadas adyacentes.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, muchas instalaciones de alumbrado público son obsoletas y, por lo tanto, altamente ineficientes. Esto conduce a una mayor necesidad de energía y de mantenimiento, lo que se refleja en costos que tiene que pagar el ayuntamiento, mayores necesidades de infraestructura eléctrica e impactos ambientales que resultan de la generación de electricidad.

III.- La tecnología LED tiene el potencial para reducir el efecto negativo que implica el hecho de proporcionar iluminación en las calles sobre el medio ambiente. En primer lugar, la luz emitida por lámparas de tecnología puede reducir el efecto negativo en la cadena trófica por el amplio espectro de luz que puede abarcar (Bruce-White & Shardlow, 2011). En segundo lugar, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas. En tercer y último lugar, el ahorro de energía generado por la adopción de esta tecnología reduce emisiones de gases de efecto invernadero que, por sí mismas, podrían llegar a generar ingresos por la venta de créditos de carbono. Desde el punto de vista medioambiental, el cambio de luminarias a una tecnología LED es atractivo. Además, tienen otros impactos positivos en términos de bienestar social que la convierten en una buena alternativa de sustitución,

Es por eso que se propone el **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, el cual elige la tecnología LED (Diodo emisor de luz), para el reemplazo del 100% de las luminarias del Sistema de Alumbrado Público Municipal, con lo **cual se dejará de emitir 200 toneladas de Dióxido de Carbono al Medio Ambiente con este proyecto, considerando que se emiten 0.65 kilogramos de dióxido de carbono por cada KWH.**

IV.- Toda vez que la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios*, establece dentro del artículo 103, que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva, así como los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo que determina esta ley, así como al contrato de concesión y las demás leyes particulares.

Es por eso que se propone impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes por eficientes de alumbrado público municipal, lo cual constituye una oportunidad para los gobiernos locales debido a que se contribuye a promover la reducción de energía eléctrica, ahorros económicos y se obtienen importantes resultados en el aspecto ambiental y social, a través de la modalidad de concesión, sin llegar a comprometer las participaciones federales que le llegan al municipio, a través de la concesión de este servicio.





El objetivo de este proyecto en nuestro municipio es el cambio de 8,597 luminarias a tecnología LED, las cuales cumplan con la normativa descrita en el apartado de Requerimientos de servicio del proyecto a contratar el concesionario está obligado a dar copia de la garantía de cada una de las luminarias que hayan sido instaladas a la Coordinación de Alumbrado Público, el cambio de estas luminarias tendrá que ser realizado en un periodo no mayor de 3 a 6 seis meses después de firmado el contrato de concesión.

V.- Por lo antes expuesto, es que se presenta un **EXPEDIENTE TÉCNICO** que determina la viabilidad, mejores condiciones y pertinencia de ejecutar un proyecto denominado **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, para mejorar el sistema de alumbrado público, el cual será fondeado con recursos municipales, de conformidad a la corrida financiera anexa y tomando en cuenta la suficiencia presupuestal dentro de las partidas correspondientes.

Cumpliendo con los requisitos de forma cualitativa y cuantitativa que se mencionan dentro de los artículos 94, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable, que se concentran dentro de la presente iniciativa, que propone **INICIAR EL PROCESO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**

Por lo antes expuesto y bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII ,41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I,92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; Plan de





Desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 2033, y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo el Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, por un plazo de 20 veinte años, fondeado con recursos municipales.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza que el objeto de la Concesión será para la inversión de la modernización del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual se realizará como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

- a) La empresa concesionaria ganadora de la licitación, se obligará al retiro de 8,597 luminarias ineficientes sustituyéndolas por luminarias con tecnología LED, que cumplan con la norma NOM- 031-ENER-2012 y/o con las mejores normas y condiciones tecnológicas vigentes, incluyendo el suministro, sustitución, instalación, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público municipal, de igual manera se hará el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema e infraestructura del alumbrado público municipal, incluyendo el servicio en vialidades, camellones, calles, avenidas, andadores peatonales, jardines, parques, plazas públicas, monumentos, centro histórico, pasos a desnivel, espacios públicos en unidades habitacionales, así como en cualquier otro espacio público donde actualmente se encuentre instalada infraestructura de alumbrado público municipal, incluyendo el Parque denominado "Las Peñas", garantizando las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- b) La empresa concesionaria ganadora de la licitación, se obligará a hacer una primera sustitución de por lo menos el 70% del total del sistema de alumbrado dentro de los primeros 3 tres meses después de firmado el contrato de la Concesión, y del 100% dentro de los primeros 6 seis meses del inicio de la vigencia de la concesión.



- c) La empresa concesionaria se obligará a realizar el pago de los recibos de corte que mensualmente emita la Comisión Federal de Electricidad, con tarifa de A.P. Alumbrado Público, los que se encuentren a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, y aquellos que indique el Municipio, dentro de un listado, que deberá otorgar al momento de la licitación.
- d) Así mismo la empresa concesionaria, se obligará a hacer a partir del año número 10 diez de vigencia del contrato, a realizar una segunda sustitución gradual del total de luminarias existentes en ese momento dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, y que se encuentren inventariadas por el Gobierno Municipal a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, las cuales deben de cumplir con las normas oficiales vigentes al momento.
- e) La empresa concesionaria, deberá garantizar la prestación del servicio público de alumbrado, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año calendario, durante toda la duración de la concesión, de conformidad con lo establecido en los numerales 94 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Todos y cada uno de los lineamientos son de manera enunciativa, más no limitativa, que deberán ser establecidas dentro de las bases de licitación, así como en el contrato respectivo, siendo que ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, como en el presente punto de acuerdo, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que en términos de los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, suscriban la convocatoria de la licitación pública local, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se lleve a cabo el Procedimiento de Adjudicación, y la Convocatoria para llevar a cabo el concurso de adjudicación, bajo la modalidad de **Licitación Pública Local**.

- La Convocatoria deberá incluir un calendario con fechas de la presentación de la Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Acto de Apertura de Propuestas y Fallo.
- Dicha convocatoria deberá de publicarse por lo menos 10 diez días antes a la presentación de propuestas, en la Gaceta Municipal, en los medios de comunicación digital oficiales, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado de Jalisco y dentro del Municipio de Zapotlán el Grande.





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

- Los Criterios generales para la adjudicación del contrato serán: entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos, y los criterios específicos para la evaluación contenidos en las bases de licitación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán en: Español
- La Moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano

CUARTO.- Se autoriza y establece como costo de las bases de dicha licitación, la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismas que será requisito anexar a las bases el comprobante de pago, como uno de los documentos de la propuesta técnica, dicho requisito que deberá hacerse de conocimiento a los interesados en participar en la Licitación Pública, dentro de la convocatoria.

Las bases podrán adquirirlas los interesados en participar en el proceso de la Licitación Pública Local, haciendo el pago correspondiente ante las cajas de la Tesorería Municipal, de conformidad con el calendario de las bases.

QUINTO.- Para llevar a cabo el proceso de Adjudicación, bajo la modalidad de Licitación Pública Local, se autoriza, crea, delega y faculta, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas a través de un **COMITÉ ESPECÍFICO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**", de conformidad con los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual será conformado de la siguiente manera:

- 1.- Presidente Municipal. (Lo presidirá y con voto de calidad)
- 2.- Secretario General (Con voz y voto)
- 3.- Encargado de la Hacienda Municipal (Con voz y voto)
- 4.- Titular del Departamento de Proveeduría (Con voz y calidad de Secretario Técnico)
- 5.- Coordinador General de Servicios Públicos Municipales (Con voz y voto)
- 6.- Síndico Municipal (Con voz y voto)



- 7.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Con voz y voto)
- 8.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado y cementerios (Con voz y voto)
- 9.- Directora del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, o a través de la Coordinación de la carrera de Ing. En Electricidad o quien ella designe. (Con voz y voto)
- 10.- Contralor Municipal (Soló con voz)

- a) Se les instruye a realizar dicho procedimiento, tomando en base la propuesta del proyecto de las Bases de Licitación local anexas a la presente iniciativa, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable en materia de licitaciones, para la evaluación de las propuestas para la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta más económica, reúna los requisitos previstos por ley y garantice las mejores condiciones en cuanto a la solvencia del proyecto, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y técnicas requeridas para la ejecución del mismo y que obtenga el mayor puntaje en su evaluación presentada por los licitantes.
- b) El Comité específico de adjudicación de la concesión del proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación se integrará y quedará formalmente instalado, una vez aprobado el presente acuerdo, para lo cual deberá tomárseles la debida protesta de ley.
- c) Los integrantes de dicho Comité podrán nombrar un suplente, el cual actuará con facultades plenas en ausencia del titular, el cual no deberá tener un nivel jerárquico inferior a director de área.
- d) El Comité tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Supervisar y vigilar que la adjudicación del proyecto, se realice conforme a las disposiciones aplicables;
 - II. Aprobar, ratificar y/o modificar los dictámenes previos que le presente el área técnica del Comité de Obra, para su aprobación ante el pleno del Comité.
 - III. Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.
 - IV. Autorizar con su firma las actas de las sesiones;



V. La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de dicho proyecto.

VI. Las demás que le señale la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de manera supletoria la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su caso sus reglamentos vigentes y la demás legislación aplicable.

- e) Una vez realizado dicho proceso y se tengan las evaluaciones de las propuestas ofertadas, deberá presentarse ante el pleno del Ayuntamiento, a manera de dictamen el fallo propuesta del Comité antes mencionado, para su debida aprobación del contrato correspondiente.
- a) El Comité celebrará sesiones cuantas veces sea necesario, para la oportuna dictaminación y conocimiento del asunto encomendado dentro del presente acuerdo.
- f) Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto, a excepción del Contralor Municipal y el Secretario Técnico, los miembros de éste comité tomarán sus acuerdos por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

SEXTO.- Se autoriza y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para que una vez realizada la licitación pública local, previo a la suscripción del contrato respectivo, afecte como fuente de pago ingresos municipales suficientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, los que provendrán de la partida 311 (Trescientos once) denominada como Energía Eléctrica, la cual es considerada para gasto operativo, y fue aprobada con una liquidez en el presupuesto de egresos que año con año se realiza. Así mismo se le instruye para que se dé la suficiencia presupuestal en los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico.

SÉPTIMO.- Se autoriza y se faculta al C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la gestión y suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto.





OCTAVO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal; así a los integrantes designados para formar el Comité específico de la adjudicación de la concesión prevista, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Junio 18 del 2020



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

C.c.p. Archivo
JJGZ/cego





I.- DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El Servicio de Alumbrado Público consiste en el servicio, mantenimiento y mejora continua de un sistema de iluminación de calles, instalaciones y espacios públicos, entendiéndose por esto como aquel lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular y/o realizar actividades en seguridad y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental como lo son los parques, plazas, calles, entre otros.

El servicio de Alumbrado Público es parte medular para que en dichos espacios públicos pueda lograrse esa convivencia entre los miembros de la comunidad, lo anterior debido a que transitar por lugares bien iluminados invita a realizar más actividades durante un lapso mayor, generando con esto una percepción de mayor seguridad para los ciudadanos. Este servicio garantiza la visibilidad en las vialidades, para mitigar la obscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, aumentando el sentido de seguridad personal, así como de las propiedades públicas y privadas adyacentes.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana, modernización y la seguridad pública.

Sin embargo, muchas instalaciones con alumbrado público son obsoletas, por lo tanto, muy ineficientes; esto conduce a una mayor necesidad de gasto en energía y de mantenimiento, lo que se refleja en el costo que tiene que pagar el ayuntamiento a la CFE y mayores necesidades de infraestructura eléctrica e impactos ambientales que resultan de la generación de electricidad que causa calentamiento y contaminación.

A su vez, el cambio tecnológico en el campo de la iluminación permite hoy tener niveles aceptables y con calidad de luz en exteriores, con consumos de energía hasta 70% menores a los que se tienen en muchas instalaciones. De acuerdo con cifras de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en 2017 el consumo de energía eléctrica en alumbrado público representó 4,496 GWh, lo que equivale al 2.25% del consumo de energía.

El costo de proveer el servicio de alumbrado público a la ciudad, para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande asciende a 19'453,520.63 en el último año, lo cual representa el 3.93% del gasto corriente. Bajo esta premisa el gasto por el servicio de alumbrado público figura como una importante área de oportunidad para las finanzas municipales.

El objetivo de este proyecto en nuestro municipio es el cambio de 8,597 luminarias a tecnología LED, las cuales cumplan con la normativa descrita en el apartado de Requerimientos de servicio del proyecto a contratar (el concesionario está obligado a dar copia de la garantía de cada una de las luminarias que





ZAPOTLÁN
EL GRANDE



Tierra
de Grandes

hayan sido instaladas a la Dirección de Alumbrado Público), el cambio de estas luminarias tendrá que ser realizado en un periodo no mayor a 6 meses después de firmado el contrato de concesión, para lo cual el concesionario estará obligado no solo al cambio de las luminarias, sino también al mantenimiento del sistema de alumbrado público del todo el municipio, acatando las normas que resulten para tal objetivo. Los recursos Humanos asignados a la Dirección de Alumbrado Público del municipio serán los encargados del mantenimiento de la instalación eléctrica de los inmuebles del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, de canalizar los reportes de falla de la ciudadanía hacia la empresa concesionaria y a su vez serán los responsables de la evaluación y monitoreo del desempeño de este proyecto.

La evaluación relacionada con el tiempo de respuesta se realizara todos los días con el objetivo de tener certeza en que los reportes de la ciudadanía están siendo atendidos en tiempo y forma respecto a lo acordado en el contrato, de igual manera la evaluación referente a la eficiencia se realizará semanalmente sectorizando la ciudad en 4 partes, tomando al azar 2,000 luminarias de cierto sector y cerciorándose de su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los porcentajes de eficiencia acordados en el contrato. El periodo de tiempo a concesionar el servicio de alumbrado público será de veinte años.





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

DEPENDENCIA: Hacienda Municipal
No. DE OFICIO: HM-161/2020
ASUNTO: Se envía información que se indica.

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
Presente.

A'tn. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO.
SINDICO MUNICIPAL.

Por este conducto después de extenderle un cordial saludo, doy cumplimiento a lo requerido en el **SEGUNDO RESOLUTIVO**, contenido en el punto 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria Número 58, celebrada el 16 de junio del presente año, por lo que le informo que el gasto mensual aproximado del pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público, proyectando el calculo a 20 años, iniciando el periodo a partir del presente año y concluyendo en el 2040, partiendo de una cantidad inicial de \$ 1'625,715.88 (Un millón seiscientos veinticinco mil setescientos quince pesos 88/100 Moneda Nacional).

Lo anterior para los efectos legales correspondientes al contenido del resolutive señalado en el párrafo anterior.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"
"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
18 de junio del año 2020.

MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



C.c.p.- Archivo.

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





DEPENDENCIA: Hacienda Municipal
No. DE OFICIO: HM-161/2020
ASUNTO: Se envía información que se indica.

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
Presente.

A'tn. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO.
SINDICO MUNICIPAL.

Por este conducto después de extenderle un cordial saludo, doy cumplimiento a lo requerido en el SEGUNDO RESOLUTIVO, contenido en el punto 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria Número 58, celebrada el 16 de junio del presente año, por lo que le informo que el gasto mensual aproximado del pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público, proyectando el cálculo a 20 años, iniciando el periodo a partir del presente año y concluyendo en el 2040, partiendo de una cantidad inicial de \$ 1'625,715.88 (Un millón seiscientos veinticinco mil setecientos quince pesos 88/100 Moneda Nacional).

Lo anterior para los efectos legales correspondientes al contenido del resolutive señalado en el párrafo anterior.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"
"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
18 de junio del año 2020.


MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



C.c.p.- Archivo.

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Anexo 04 Programa de instalación y modernización (obras y acciones a realizar)

EL municipio de Zapotlán tiene asignados 11 sectores geográficos (se anexa mapa), en los cuales se enlista espacios con prioridad social, que deberán instalarse antes del inicio programático por sector.

Espacios y calles con prioridad social:

Calles	Calles	Espacios Públicos
Serafín Vázquez Elizalde	Ocampo	Jardín 5 de Mayo
El Grullo	Leona Vicario	Tianguis
Circuito Poniente	Indio	Iglesias y portales del primer cuadro de la ciudad
Alberto Cárdenas Jiménez, ingreso sur	Félix Torres Milanés	unidad deportiva Salvador Aguilar
Carlos Villaseñor	Jalisco	Unidad deportiva Las Peñas
Av. Constituyentes	Ramón Corona	Unidad deportiva Juan José Arreola
Av. Pedro Ramírez Vázquez	Liga de Sociedades	Unidad deportiva Venustiano Carranza
Av. Carlos Páez Estille	Av. Cruz Roja	Estadio Olímpico
Calzada Madero Carranza	Venustiano Carranza	Estadio Santa Rosa
Reforma	Gómez Farías	Plaza San Luis
Av. Miguel de la Madrid, ingreso poniente	Margarita Masa de Juárez	Parque Cruz Roja
Juárez	Tonila	Parque San Cayetano
Miguel Hidalgo	Henry Dunant	Parque La Providencia
Av. Universidad	Tulipanes	Parque Lomas Altas
Morelos	Liberalismo	Parque Ecológico las Peñas
Colon	San Antonio	Parque unión de colonos
Federico del Toro	Joaquín Aguirre	Parque Cristo Rey
Moctezuma	General Anaya	Parque Cruz Blanca
Cuauhtémoc	16 de Septiembre	Parque Las Américas
Av. Juan José Arreola	20 de Noviembre	Parque El triangulo
Mariscal	Carmen Serdán	Parque Provipo
Lázaro Cárdenas	Heroico Colegio Militar	Parque Constituyentes sección 3
Enrique Arreola Silva, ingreso Norte	Manuel M. Diéguez	Parque Constituyentes sección 1
Enrique Castellanos Aguilar	Antonio Caso	Parque Valle de la Providencia
Vicente Mendiola	Nicolás Bravo	Parque Nuevo Desarrollo
Alcalde	Guerrero	Parque Pablo Luis Juan
Darío Vargas	Abasolo	Parque Los Encinos

Gregorio Torres	Victoria	Parque La Paz
Rayón	Fray Pedro de Gante	
Gordoa	Pedro Hinojosa	
Humboldt	Niños Héroes	
Pascual Galindo	Chapultepec	
Fresnito (delegación)	Andador Sur	
Atequizayan (delegación)	Rosales	
Depósitos (delegación)	Calderón	
Chávez Madrueño	Zaragoza	

Cronograma de Cambio de Luminarias						
Sectores/Mes	1	2	3	4	5	6
1		845				
2		845				
3			845			
4			845			
5				500		
6				500		
7					500	
8					500	
9	750					1140
10	750					1140
11	797					
Prioridad social	797					
Total luminarias	2,997	1,690	1,690	1,000	1,000	220

NUMERO TOTAL DE LAMPARAS DE PROYECTO: 8,597

ANEXO 02.- Inventario de lo que constituye la infraestructura del alumbrado público (Tabla desglosado luminarias).

UBICACIÓN	LAMPARAS VAPOR DE SODIO DIRECTAS POR CONTEO	LAMPARA LED										LAMPARAS A.A.M.	REFLECTOR ADITIVO METÁLICO	REFLECTOR METÁLICO	FAROL AHORRADOR	FAROL FOCO AHORRADOR										
		100	150	100	150	90	100	150	90	70	57					54	50	30	12	10	175	250	250	400	250	23
LUMINARIAS EN LA CIUDAD DE TEGUIZAYAN	3,513	11	3,416	110	17	45	11	158	30	1	182	272	1	448	84	256		302	67	4	83	4	19	7	10	
DELEGACION DE LOS DEPOSITOS DE LA DELEGACION DEL RESNITO	46							2																		
DELEGACION DE LOS DEPOSITOS DE LA DELEGACION DEL RESNITO	78		36															1								
DELEGACION DE LOS DEPOSITOS DE LA DELEGACION DEL RESNITO	13																									
TOTALES	3,704	11	3,452	110	17	45	11	160	30	1	182	272	1	448	84	256	1	302	67	4	83	4	19	7	10	

EN RESUMEN

LAMPARAS VAPOR DE SODIO DIRECTAS POR CONTEO	3,715
LAMPARAS VAPOR DE SODIO CON MEDICION	3,579
LAMPARA LED	1,234
LAMPARA A.M. (ADITIVO METALICO)	257
REFLECTOR (ADITIVO METÁLICO)	369
REFLECTOR LED	4
FAROL FOCO AHORRADOR	123
TOTAL	9,281



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL
GRANDE, JALISCO.**

**COMITÉ ESPECÍFICO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE
MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE
ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU
SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.**

**BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO
01/CAP/2020**

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA
DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN,
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

1.1 Glosario: Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Área Convocante o Convocante:	Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Área Requiriente o Requiriente:	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
Ayuntamiento:	El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco.
Bases:	El documento que contiene todas las características, requisitos, condiciones y aspectos técnicos para poder participar en el concurso de Licitación.
Bienes muebles:	Son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad.
Comité:	Comité Específico de Adjudicación del Proceso de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación.
Concesionario:	Licitante ganador del concurso al cual se le adjudique el fallo que se emita en el presente proceso.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la contratación de los bienes objeto de esta Licitación.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto a los bienes objeto de la Licitación y de las personas interesadas en prestarlos; así como, los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Domicilio de la Convocante y del Comité:	Sala María Elena Larios, ubicada en Av. Cristóbal Colón 62, colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
Factura:	Comprobante fiscal que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Fallo o Resolución:	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el licitante adjudicado.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Led:	Diodo emisor de Luz, es un dispositivo semiconductor que emite luz incoherente de espectro reducido cuando se polariza de forma directa la unión PN del mismo y circula por él una corriente eléctrica.
Licitación:	Ofrecimiento de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público que se efectúa mediante una convocatoria pública.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

Licitante:	Personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases para esta Licitación.
Municipio:	Al territorio que comprende el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Órgano de Control:	Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en locales número 19 y 20 planta alta, ubicado en Plaza del Río, en calle Núñez # 60, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Padrón:	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Reglamento:	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco
SECG	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
Solvente:	Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación pública y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido correspondiente.

1.2 Bases.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 103, 103 bis, 104, 105, 106, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley, así como las contenidas en el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, el H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, ubicado en: Av. Cristóbal Colón 62, colonia Centro, Municipio de Zapotlán El Grande, C.P. 49000; Jalisco, convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana que cuenten con experiencia y capacidad técnica suficientes, de conformidad con las presentes Bases, a participar en la Licitación Pública Local Número 01/CAP/2020, cuyo objeto es la **CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.**

1.3 Justificación del Proyecto.

De conformidad al inciso b) de la fracción III del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 94 fracción II de la Ley, los Municipios tienen a su cargo el Servicio de Alumbrado Público en sus correspondientes jurisdicciones.

Uno de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018-2021 es Ciudad Sustentable donde el municipio mantenga un sano equilibrio entre el crecimiento económico y el ambiente, energéticamente eficiente, limpio y accesible.

Dentro de las líneas de acción para el cumplimiento del plan municipal de desarrollo y gobernanza, es la eficiencia energética en el consumo energético del municipio, que ayude a mitigar Gases de Efecto Invernadero.

El mejorar el sistema y servicio de alumbrado público puede ser una acción transversal por tener efectos sociales, económicos y ecológicos.

Sin embargo, de acuerdo a lo mencionado, se requiere de una inversión que el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, no cuenta, además de que se tiene que reparar, dar mantenimiento al actual Sistema de Alumbrado Público para que este mismo funcione correctamente de acuerdo a los estándares solicitados.

El Servicio de Alumbrado Público pasará a ser realizado por un tercero, quien se someterá a realizar y ofrecer el servicio en forma regular y permanente por un periodo de 20 años, manteniendo el sistema de Alumbrado Público en óptimas condiciones y bajo los requisitos aquí expuestos.

En la presente Licitación se observarán los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la administración de los recursos económicos de este Municipio.

1.4 Objeto de la Licitación.

El objeto del presente proceso es la adjudicación de la **CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, para la prestación del servicio de Alumbrado Público, por un plazo de 20 veinte años, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general preventivo y correctivo de la total Infraestructura del Sistema de Alumbrado Público, aunado al uso y goce de la misma única y exclusivamente para lograr la mayor eficacia en el Servicio, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico 1".

Dentro de las obligaciones de la Concesión se incluye el suministro y una primera sustitución e instalación de hasta 8,597 luminarias de tecnología obsoleta y de gran consumo de energía por luminarias tecnología LED, cumpliendo con la norma NOM- 031-ENER-2012, o con las normas o cuestiones técnicas más adecuadas, dentro de los primeros 6 seis meses de vigencia y con aquellas necesarias para llevar a cabo este proyecto, además del mantenimiento total preventivo y correctivo de las luminarias contempladas dentro del actual Sistema de Alumbrado Público que cuenten con tecnología LED, garantizando las mejores condiciones tecnológicas y económicas generando un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público.

De igual manera, la Concesión deberá de **contemplar el pago de los recibos de corte que mensualmente emita la Comisión Federal de Electricidad, con tarifa de A.P. Alumbrado Público, incluidos todos los que se encuentren dentro del ANEXO "LISTADO DE RECIBOS DE CFE".**

Así mismo, el Concesionario se deberá de obligar a hacer una segunda sustitución gradual de la totalidad de luminarias que se encuentren instaladas a partir del año número 10 (diez) de la vigencia de la Concesión, por unas de mejores condiciones que impliquen técnica y tecnológicamente en el momento oportuno.

El Concesionario deberá de garantizar la prestación del servicio público los 365 trescientos sesenta y cinco días del año calendario de conformidad con lo establecido en los numerales 94 fracción II, 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.5 Origen de los recursos.

Recursos Municipales, en la partida 311 (trescientos once) denominada como Energía Eléctrica para el pago de energía por el alumbrado público, o las partidas presupuestales que sean en su momento aprobadas para ello, con la suficiencia presupuestal para satisfacer el objeto de la concesión.

1.6 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Las personas físicas y morales, así como sus representantes, que participen en la presente Licitación pública, acreditarán la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante mediante escrito debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir y comprometerse a nombre propio o de su representada las proposiciones correspondientes.

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del licitante deberá contener los datos indicados en el "Anexo 1", que se adjunta a las presentes Bases.

1.7 Idioma.

Todos los actos relacionados con esta Licitación pública serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria y Bases que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta del Comité y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación.

Los licitantes que participen en este procedimiento deberán presentar sus propuestas, técnica y económica, en idioma español; así como los folletos, certificados y anexos técnicos del bien que ofertarán. En caso de que éstos últimos estén impresos en idioma diferente, deberán acompañarse de su respectiva traducción simple al español.

1.8 Moneda.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas de conformidad con lo establecido en el punto 4 cuatro de las presentes bases.

El monto a pagar por parte del Municipio por concepto de la prestación de los servicios inherentes a la Concesión del Servicio de Alumbrado Público, será en Moneda Nacional y se deberá de establecer debidamente el monto correspondiente al IVA incluido.

1.9 Condiciones y/o proposiciones no negociables.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas, por lo que los bienes solicitados y propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el punto 4 de estas bases, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas y económicas de ninguna clase.

1.10 Alcance de la Licitación.

La presente Licitación será adjudicada a un solo licitante o a un consorcio conformado por dos o más personas físicas o morales en participación conjunta, mediante contratación abierta y financiada por el licitante adjudicado, de conformidad con el punto 6.4 y de lo

establecido en el "Anexo Técnico 1" y en el "Anexo denominado como "LISTADO DE RECIBOS DE CFE"; en los cuales se encuentra la información y descripción detallada y cantidades de los bienes y servicios solicitados.

1.11 Criterios de Adjudicación.

Para adjudicar la presente Licitación, se efectuará una evaluación y análisis de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, con la finalidad de seleccionar la más conveniente, por lo que se tomará en cuenta lo siguiente:

1.11.1 Dictamen que emitirá el Comité, el cual servirá como base para el fallo;

1.11.2 Las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y ahorro de los bienes objeto de la presente Licitación;

1.11.3 Que los bienes ofertados reúnan las especificaciones mínimas de calidad solicitadas;

1.11.4 Se garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la adquisición de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;

1.11.5 Se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;

1.11.6 Si dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos, se hará la adjudicación a la proposición solvente que mejores condiciones ofrezca al Municipio.

1.12 Plazo y condiciones de entrega de los bienes.

La Concesión del Servicio del Alumbrado Público se realizará en el Municipio de Zapotlán El Grande, en los términos que se establezcan en el Contrato correspondiente, en donde el inicio del plazo para la sustitución de luminarias deberá de comenzar en máximo al mes de la firma del contrato y no deberá de exceder de 6 (seis) meses, toda vez que la empresa concesionaria, se debe de obligar a la instalación mínima del 70% de la totalidad del sistema de alumbrado, dentro de los primeros 3 tres meses de inicio de la Concesión.

1.13 Anticipo

No se realizará ningún pago por concepto de anticipo.

1.14 Localidad de los licitantes.

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Local, deberán ser de nacionalidad mexicana y cumplir con el requisito establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a lo establecido en el apartado 1.16 de las presentes bases.

Para acreditar su Localidad, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica como PT6 Comprobante de domicilio, en el Estado de Jalisco, con una antigüedad máxima de 2 meses.

1.15 Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

Los Licitantes deberán de presentar un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 5 del citado Reglamento.

Para tal efecto, utilizarán el "Anexo 2", que se adjunta a estas Bases.

1.16 Participación conjunta.

Para el supuesto establecido en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente Licitación sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de las personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Municipio, las obligaciones para cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto, las propuestas deberán ser firmadas por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Toda vez que estamos ante la presencia de una Licitación Pública Local, con que una de las empresas que integren la participación conjunta cumpla el requisito establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, será suficiente para que las empresas que la integren puedan participar en el presente proceso.

Para efecto de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 64 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la proposición correspondiente deberá adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- I. Deberá estar firmado en cada hoja por la totalidad de los asociados o sus representantes legales;
- II. Deberán plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados, con independencia de que posteriormente se refieran en el contrato que pueda llegar a celebrarse.
- III. Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí, para el caso de incumplimientos en que pudieran incurrir durante la ejecución del contrato; y
- IV. Deberá indicarse claramente a cargo de qué Licitante correrá la obligación de presentar la garantía que se requiera, en caso de que no sea posible que se otorgue de manera conjunta.

Así mismo, en la proposición conjunta deberá señalarse un representante común para efectos de las notificaciones que, en su caso, haya necesidad de efectuar, las cuales se entenderán hechas a la totalidad de los asociados cuando le sean practicadas al representante común.

1.17 Ejercicios que abarca la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

La contratación del servicio será a partir de la fecha de firma del contrato respectivo, concluyendo a los 20 años de la firma del mismo.

1.18 De los formatos contenidos en los Anexos.

Los formatos que se enuncian y adjuntan a las presentes bases podrán ser reproducidos por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y en papel membretado de la empresa, así como debidamente firmados o rubricados en cada hoja.

2.- ADQUISICIÓN DE BASES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la presente convocatoria se publica en la Gaceta Municipal, en la página de internet www.ciudadguzman.gob.mx y en dos medios de divulgación masiva.

La presente Licitación es presencial y las Bases se encuentran disponibles para compra y posterior consulta en las oficinas de la Tesorería del Ayuntamiento, ubicada en Av. Cristóbal Colón 62, colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a partir del día Lunes 22 de Junio de 2020 y hasta el día Miércoles 24 de Junio de 2020 en un horario de 9:00 a 14:30 horas, teniendo un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), el cual debe de pagarse previamente, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	22/06/2020	A partir de las 09:00 horas.	Gaceta Municipal, en la página de internet www.ciudadguzman.gob.mx y dos medios de divulgación masiva.
Compra de Bases	Hasta el 24/06/2020	Hasta las 14:30 horas.	Tesorería del Ayuntamiento
Inscripción al Proceso de Licitación	Hasta el 24/06/2020	Hasta las 15:00 horas.	hector-toscano@hotmail.com o presencial en oficinas de Proveeduría Municipal.
Recepción de Preguntas	Hasta el 25/06/2020	Hasta las 15:00 horas.	hector-toscano@hotmail.com o presencial en oficinas de Proveeduría Municipal.
Registro para el Acto de Junta de Aclaraciones	26/06/2020	10:30 horas	Sala María Elena Larios, ubicada en Presidencia Municipal, en Av. Cristóbal Colón #62, en Zapotlán el Grande, Jalisco.
Junta de aclaraciones	26/06/2020	11:00 horas	Sala María Elena Larios, ubicada en Presidencia Municipal, en Av. Cristóbal

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

			Colón #62, en Zapotlán el Grande, Jalisco.
Registro para la Presentación de Propuestas	30/06/2020	10:30 horas	Sala María Elena Larios, ubicada en Presidencia Municipal, en Av. Cristóbal Colón #62, en Zapotlán el Grande, Jalisco.
Acto de presentación y Apertura de propuestas	30/06/2020	11:00 horas	Sala María Elena Larios, ubicada en Presidencia Municipal, en Av. Cristóbal Colón #62, en Zapotlán el Grande, Jalisco.
Fallo o Resolución	Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.	No aplica.	Se notificará a los licitantes, a través del correo registrado y Gaceta Municipal.

3.- REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUBRIR LOS LICITANTES PARA QUEDAR INSCRITOS.

Para quedar inscritos y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los interesados, deberán:

- a) Estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento.
- b) Acudir a realizar la compra de Bases a más tardar a las 14:30 horas del 24 de Junio de 2020, mismas que solo podrán ser adquiridas siempre y cuando se señale y se acredite el número de registro en el citado Padrón.
- c) Enviar escaneado y al correo electrónico hector-toscano@hotmail.com, el "Anexo 1" adjunto a estas Bases, con firma autógrafa del representante legal, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente, a más tardar a las 15:00 horas del día 24 (veinticuatro) de Junio de 2020, sin perjuicio de que el "Anexo 1" se deberá de incluir en original a su propuesta técnica.
- d) Los Licitantes deberán de acudir a la Junta de Aclaraciones la cual es obligatoria y estar debidamente registrados en el acta levantada con motivo de la misma a fin de presentar posteriormente sus propuestas.

Una vez cumplidos los cuatro requisitos señalados anteriormente, los Licitantes quedarán inscritos en la presente Licitación y podrán presentar sus propuestas de conformidad con lo señalado en las presentes Bases.

4.-REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPUESTAS LOS LICITANTES.

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA (PT)

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

El primer sobre será identificado con el número 1, y el título de "PROPOSICIÓN TÉCNICA", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PT1.- Carta que manifieste el proveedor el número de registro en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento. (Formato libre)

PT2.- Copia del comprobante de pago de las Bases.

PT3.- Carta que manifieste el interés de participar en dicha licitación (Anexo 1), y copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona jurídica o de la persona física que participará.

PT4.- Documentos para acreditar la identificación de la persona física o jurídica (identificación oficial vigente, en su caso poderes, acta constitutiva vigente y/o testimonios de cambio de socios, capital social o demás modificaciones de la persona jurídica).

En caso de personas jurídicas, deberán de acreditar que cuentan con la Capacidad Técnica y Experiencia necesaria para resultar adjudicados, debiendo forzosamente dentro de su objeto social contemplar celebrar contratos con autoridades de la administración pública Federal, Estatal o Municipal o Participar en Licitaciones, así como la prestación de cualquier tipo de servicios públicos de carácter urbano incluida la ejecución de obras e instalaciones, desarrollar actividades inherentes a servicios públicos y la comercialización de productos, bienes o servicios en beneficio o interés de los usuarios de servicios públicos.

PT5.- Constancia del registro federal de contribuyentes.

PT6.- Comprobante de domicilio, en el Estado de Jalisco, con una antigüedad máxima de 2 meses.

PT7.- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa de conformidad con lo establecido en las bases.

PT8.- Documento con el cual se acredite contar con un capital social mínimo de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100, M.N). Podrá acreditarse con su declaración anual del último ejercicio fiscal, el cual deberá de contener el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y la cadena digital; o podrá acreditarse con estados financieros del ejercicio fiscal 2019, firmados por Contador Público con cedula profesional.

PT9.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa de conformidad con lo establecido en las bases.

PT10.- Declaración de Integridad (Anexo 2)

PT11.- Manifestación de no litigio (Anexo 3). Los Licitantes interesados no deberán de tener ningún litigio vigente en su contra relacionado con la prestación de servicios públicos y/o por la venta, o instalación de luminarias a entes públicos.

PT12.- Por lo menos 5 (cinco) contratos que tengan o hayan celebrado con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, relativos a suministro e instalación de luminarias, o servicios de mantenimiento y operación de alumbrado público y/o relativos a servicios públicos en general, de los cuales por lo menos 3 tres deberán de ser relativos a suministro e instalación de luminarias.

Respecto de los contratos señalados en el párrafo anterior, en relación a los contratos de suministro e instalación de luminarias o servicios de mantenimiento y operación de alumbrado público se deberá presentar opinión favorable emitida por parte de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) que en su momento se hayan otorgado.

En caso de contar con ellos, ya que no es un requisito indispensable, sin dejar de observar los requisitos establecidos en los párrafos que anteceden, los Licitantes podrán también acreditar su capacidad técnica y experiencia, presentando proyectos que hayan recibido apoyo del Fondo para Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía

(FOTEASE), presentando copia de reporte de resultados contemplados en la página oficial de la CONUEE www.conuee.gob.mx, o en dado caso oficio de dependencia(s) y/o Entidad(es) de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en donde especifique que recibió el recurso mencionado anteriormente.

PT13.- Carta del fabricante. Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta de respaldo del fabricante que asegure el debido cumplimiento del suministro de luminarias led en el tiempo y calidad de los bienes ofertados. Dicho documento deberá estar acompañado de la información necesaria para que el Comité realice el cotejo correspondiente sobre dicho documento.

PT14.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce el lugar de los trabajos, las normativas que rigen los trabajos a realizar. (Formato libre)

PT15.- Presentar fichas técnicas y certificados de calidad de los equipos, pruebas de uso, y pruebas de laboratorio, de conformidad con la NOM-031-ENER- 2012, y constancia de ahorro de energía del programa de Ahorro de energía del Sector Energético (PAESE).

Se deberán agregar resultados de las pruebas para el cumplimiento del flujo luminoso mantenido a las 6,000 horas de prueba del certificado, de conformidad de producto para el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012.

Reporte de laboratorio certificado de pruebas fotométricas México por un laboratorio certificado y reconocido por la ANCE Asociación de Normalización y Certificación, A.C.

PT16.- Carta garantía que acredite como mínimo 10 diez años contra defectos de fabricación.

4.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre será identificado con el número 2, y el título de "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PE 1.- Carta Compromiso.- Debidamente firmada por el representante legal, con papel membretado por la empresa, debiendo indicar su propuesta con número y letra, el importe mensual durante los 240 meses de la concesión, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la que se contemple, el gasto por la sustitución de las luminarias, el pago de los recibos de CFE, contemplados en el anexo denominado "LISTADO DE RECIBOS DE CFE", y el gasto por mantenimiento y operación del sistema de Alumbrado Público Municipal, tomando en cuenta un incremento mensual acorde a la tarifa AP determinada por la Comisión Federal de Electricidad.

La propuesta económica que ofrezcan los Licitantes deberá de incluir al menos un descuento del 2% en valores reales a través del tiempo respecto de lo que el Ayuntamiento paga actualmente a la Comisión Federal de Electricidad por suministro de energía eléctrica o pagaría en el transcurso de los 20 años de la concesión.

PE 2.- Calendario de actividades de la sustitución e instalación de las luminarias, indicando mensualmente el número de luminarias que se colocaran.

PE3.- Garantía de seriedad, la cual deberá de constar mediante fianza irrevocable, emitida por parte de una institución financiera acreditada y a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, por el 10% del valor de los primeros 24 meses de la prestación de los servicios propuestos antes de I.V.A., que garantice específicamente al licitante por la propuesta económica planteada en el presente proceso de licitación, debiendo la misma de estar vigente al menos por 12 (doce) meses.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

PE4.- Tabla de costos por tipo de luminarias propuesta indicando marca y modelo, desglosando el costo directo de la luminaria y los costos asociados a su instalación (mano de obra, maquinaria, equipo, costos indirectos, materiales de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación), acorde a la tablas y especificaciones del Anexo Técnico 1

PE5.- Propuesta de ahorro medio ambiental.

PE6.- Listado de maquinaria y equipo, que se utilizara en el mantenimiento del sistema de alumbrado, indicando su costo, marca, modelo, vida útil, si es propia o rentada.

PE7.- Listado de personal técnico y operativo que participara en el mantenimiento del sistema de alumbrado indicando su salario base y prestaciones de manera anualizada, indicando el porcentaje de incremento anual.

PE8.- Proyección anualizada de gastos administrativos indicando el porcentaje de incremento anual. (Rentas de oficinas, bodegas, gasolina, etc)

PE9.- Proyección anualizada de costos de mantenimiento indicando el porcentaje de incremento anual. (Materiales y accesorios para mantenimiento).

PE10.- Tabla de amortización del financiamiento anualizado indicando la tasa de interés anual, numero de pagos, pago de intereses y pago a capital.

PE 11.- Porcentaje de utilidad propuesto por el licitante, incluyendo el pago de I.S.R

5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los Licitantes que estén interesados en participar en el proceso podrán en su caso, presentar sus dudas o solicitudes de aclaración por escrito debidamente firmado, mediante correo electrónico a la siguiente dirección hector-toscano@hotmail.com, a más tardar a las 15:00 horas del día 25 (veinticinco) de Junio de 2020, enviando previamente escaneado, así como copia de los documentos con lo cual se acredite lo establecido en el mismo, con firma autógrafa del representante legal, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, sus Bases y/o Formato o Anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes o aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, el Comité no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el 26 de Junio de 2020 y solo se permitirá la participación de los licitantes que se hayan presentado en el Domicilio del Comité a más tardar a las 10:30 horas, pudiendo solo registrarse a los licitantes que previamente se hayan inscrito en el presente proceso de Licitación de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 26 de Junio de 2020 en el Domicilio de la Comité, al que únicamente podrán ingresar los licitantes que previamente se hayan inscrito de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y que hayan quedado registrados en la lista de asistencia mencionada en el párrafo que antecede, en donde se dará respuesta a las preguntas recibidas por todos los licitantes.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de las presentes Bases para los efectos legales a los que haya lugar.

El hecho de que el licitante previamente inscrito no se presente a la junta de aclaraciones, será motivo suficiente para que no se tomen en consideración sus propuestas.

Una vez concluida la junta aclaratoria, no se aceptarán más solicitudes de aclaración.

En caso de que los licitantes requieran aclaraciones de las respuestas a sus planteamientos formulados originalmente, podrán solicitarlas verbalmente en la propia junta de aclaraciones.

En caso de que alguna pregunta no sea clara, el Comité podrá solicitar en el acto la precisión del cuestionamiento; si el formulante no la aclara en el acto, o la misma no está relacionado a las bases, el Comité podrá desecharla.

Las preguntas no formuladas en la forma y términos señalados anteriormente, no serán contestadas, por resultar extemporáneas y no se integrarán al expediente.

El Comité dará las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas en el acto de la junta de aclaraciones, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a el Comité, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Cualquier modificación a las bases de la Licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de Licitación.

Al concluir la junta de aclaraciones, se levantará acta que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante invalidará su participación en la presente Licitación.

6.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1 De las proposiciones

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

Las propuestas técnica y económica se deberán de presentar impresas, debidamente firmadas y dirigidas al Comité.

Todas y cada una de las hojas de las propuestas elaboradas deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.

Todos los documentos que integren las propuestas deberán presentarse, dentro de dos sobres cerrados, con firma autógrafa (uno para la propuesta técnica y otro para la propuesta económica debidamente señalados) los cuales deberán contener en su portada la fecha, nombre del Licitante (Razón Social) y número del proceso de adquisición. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.

Las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas con la totalidad de los documentos descritos en el punto número 4 de las presentes bases.

Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

No se aceptarán opciones en las propuestas que presente cada licitante, debiendo de acompañarse solo una propuesta técnica y una propuesta económica.

Las propuestas deberán presentarse en los términos de los formatos establecidos en los adjuntos a las presentes Bases.

Las propuestas deberán estar dirigida al Comité y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas en las presentes Bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el "Anexo Técnico 1" y en el "LISTADO DE RECIBOS CFE"

La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, IVA y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.

La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.

El Licitante en su propuesta podrá ofertar características superiores a lo solicitado, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el Comité.

Toda la documentación elaborada por el Licitante, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La entrega de las proposiciones se hará en sobres cerrados de manera presencial, los cuales contendrán por separado, la propuesta técnica y la económica. La documentación distinta a la solicitada en las propuestas, deberá de entregarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

La proposición presentada por los Licitantes, será bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios con sus incrementos correspondientes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los Licitantes dan por aceptada esta condición.

6.2 Presentación y Apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el numeral que antecede, será en los siguientes términos:

El registro de asistentes se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas del día 30 de Junio del 2020, en el Domicilio del Comité, ubicado en la Sala María Elena Larios, ubicada en Av. Cristóbal Colón 62, colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y solo se permitirá participar a aquellos Licitantes que se hayan inscrito previamente al presente Concurso, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y hayan acudido a la junta de aclaraciones.

A las 11:00 horas, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones y no se permitirá el acceso a ningún licitante que no se haya registrado, o en su caso, que no haya acudido a la junta de aclaraciones.

6.2.1 Los licitantes harán entrega de su documentación y proposiciones técnicas y económicas a quien presida el Acto de presentación y apertura de proposiciones, firmando su asistencia a la misma en la bitácora que para tal efecto se tenga en el recinto.

6.2.2 Se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos que se establecen para la propuesta técnica, será suficiente para que se deseche su propuesta económica.

6.2.3 El Comité procederá a recibir las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas y emitirá el fallo correspondiente, mismo que se dará a conocer en la fecha y hora establecida en las presentes bases de licitación.

6.2.4 Por lo menos un licitante y dos servidores públicos del Comité presentes, rubricarán las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, sin incluir las de aquellos cuya propuesta técnica hubieren sido desechadas, quedando en custodia del Municipio.

6.2.5 Se levantará acta, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

6.3 Desechamiento de proposiciones

Con fundamento en el artículo 69, fracciones 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

-Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

-Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

-En caso que se acredite fehacientemente la inexistencia o simulación del domicilio de algún Licitante o proveedor.

Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la dependencia podrá proceder a su devolución o destrucción.

La proposición ganadora u otras adicionales que así lo determine el Comité, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes.

6.4 Criterios para la evaluación de Propuestas

-Mecanismo para el análisis de las Propuestas.

Conforme a lo establecido en las presentes Bases, se realizará un análisis detallado para verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados.

Para desahogar el proceso de análisis mencionado, el Comité realizará una ponderación de conformidad con el método de puntos y porcentajes, de acuerdo a lo siguiente:

Propuesta Técnica 60%

Documento PT-8: 20%

Documento PT-12: 20%

Documento PT-13: 5%

Documento PT-15: 10%

Documento PT-16: 5%

10% Extras si comprueban su participación en por lo menos con 3 proyectos que hubiesen recibido el beneficio del Fondo para Transición Eenergética y Aprovechamiento sustentable de la energía (FOTEASE) (Incluir copia de reporte de resultados contemplados en la página oficial de la CONUEE o en dado caso oficio de dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en donde se especifique que recibió el recurso mencionado anteriormente; incluir contrato).

Propuesta Económica 40%

Documento PE-1: 20%
Documento PE-3: 10%
Documento PE-4: 5%
Documento PT-10: 5%

7.- FALLO DE LA LICITACIÓN

A través de la notificación respectiva a los correos registrados, así como la publicación en la Gaceta Municipal, se dará a conocer el fallo de la Licitación, mismo que deberá de emitirse dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

8.1 Se declarará desierta la presente Licitación cuando no se reciba por lo menos una propuesta y/o las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

La declaración de licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

En caso de declararse desierta la licitación, y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados, la Convocante podrá emitir segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa.

8.2 Cancelación.

El Comité podrá cancelar la presente Licitación, en caso de que se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante y/o Requiriente y/o Terceros.

9.- CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

La adjudicación del contrato obligará al H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y al licitante en quien haya recaído la adjudicación del fallo, a formalizar el documento relativo dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la emisión del mismo.

Cuando el licitante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato en el plazo estipulado, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando el margen no sea superior a un diez por ciento.

9.1 Rescisión administrativa del contrato.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, podrá rescindir administrativamente sin responsabilidad, en caso de que se identifique y se acredite alguna irregularidad en el proceso de Licitación, una vez que se haya celebrado el contrato correspondiente y aun se encuentre vigente.

9.2 Terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño al Municipio.

9.3 Garantías del licitante ganador, deberá presentar las siguientes garantías.

9.3.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el licitante adjudicado deberá entregar fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por el 10% del valor de los servicios que se prestarán los primeros 24 meses del contrato antes de IVA, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual siempre deberá de estar vigente.

9.3.2 Garantía de Luminarias

Los Licitantes, deberán presentar junto con la propuesta técnica, carta del fabricante dirigido al Comité, donde manifieste que las Luminarias propuestas cuentan con una garantía contra defectos de fabricación al menos de 10 años.

9.3.3 Garantía de Seriedad

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que se comprometen los Licitantes en su propuesta económica, todos los licitantes deberán de adjuntar a dicha propuesta una garantía de seriedad, la cual deberá de constar mediante fianza irrevocable emitida a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, por el 10% del valor de los primeros 24 meses de la contraprestación propuesta antes de I.V.A., debidamente expedida por institución financiera, la cual tendrá que estar vigente al menos por 12 (doce) meses.

10.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en mensualidades al Licitante Ganador mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de conformidad con lo estipulado en el Contrato correspondiente, debiendo de establecerse un máximo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, ello durante el plazo de la Concesión, es decir, 20 años.

Para efecto de las mensualidades estipuladas en el "Anexo 7", cabe precisar que será considerado por el Comité el incremento en relación al costo de la energía eléctrica a lo largo de concesión, en base al promedio de los costos y porcentajes de incrementos anuales que ha efectuado la Comisión Federal de Electricidad en los últimos 3 años.

11.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

Se informa a los licitantes que, en el contrato respectivo, se establecerán las siguientes penas convencionales:

11.1 Primera Etapa de Instalación de Luminarias LED.

Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas propuestas por el Licitante en el presente proceso y pactadas en el contrato correspondiente, el Ayuntamiento aplicará una pena convencional de hasta el 5% (cinco por ciento) mensual, aplicado proporcionalmente a cada día de atraso, afectando directamente su propuesta de contraprestación mensual.

De no concluirse totalmente la etapa de instalación en el plazo de 6 meses a partir de la firma del Contrato, la Concesión podrá ser revocada.

Dentro de la etapa de instalación, la empresa concesionaria se obliga a tener la instalación mínima del 70% de luminarias instaladas del total del sistema de alumbrado público, dentro de los primeros 3 tres meses de vigencia del contrato de concesión y del 100% dentro de los primeros 6 meses de vigencia de la concesión, sino será motivo de rescisión del contrato de concesión.

11.2 Segunda Etapa de Instalación de Luminarias LED.

A partir del año 10 diez de vigencia de la concesión, se realizará una segunda sustitución gradual total del sistema de alumbrado público, con las mejores condiciones tecnológicas vigentes en ese momento.

11.3 Etapa de Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.

En caso de que la operatividad del Sistema de Alumbrado Público tenga una eficiencia menor al 92% (noventa y dos por ciento) por dos meses consecutivos, a partir del mes siete de la Concesión, por causas directamente imputables al Concesionario, el Ayuntamiento podrá dar por terminada anticipadamente la Concesión.

11.4 Penalizaciones por Fallas en el Sistema de Alumbrado Público.

Por fallas del Sistema de Alumbrado Público se aplicará una pena convencional de la siguiente manera:

-Del 0.01 al 5% mensual debajo de la eficiencia del 92% mensual del Sistema de Alumbrado Público, se aplicará una pena convencional de 2.4% (dos puntos cuatro por ciento) de la contraprestación mensual pactadas por las partes.

-Por cada punto porcentual mensual arriba del 5% anteriormente mencionado en la ineficiencia del Sistema de Alumbrado Público, se sumará 2.4% (dos punto cuatro por ciento) adicional al 2.4% (dos punto cuatro por ciento) señalado

-Por no resolver un reporte ciudadano de falla, cuya existencia sea confirmada, en menos de 72 (setenta y dos) horas, se sancionará de manera equivalente a 0.10% de la contraprestación mensual.

Para el pago de las penas convencionales el Municipio, a través de la Sindicatura Municipal, informará por escrito al Concesionario el cálculo de la pena correspondiente del

incumplimiento, mismo que deberá ser fundado y motivado, con prueba fehaciente, e incluyendo la base para su cálculo y el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor, misma que será descontada del pago de la contraprestación inmediata posterior.

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no sean imputables al concesionario, las fallas que se ocasionen en el sistema de alumbrado público con motivo de estos, no se considerarán para la imposición de las sanciones previstas en este apartado, ni para la medición de eficiencia del sistema.

12.- CONTROVERSIAS.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ubicado en el órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en locales número 19 y 20 planta alta, ubicado en Plaza del Río, en calle Núñez # 60, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato que derive de la presente Licitación y de la Ley, serán resueltas por los Tribunales Competentes del Estado de Jalisco.

Por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

“ANEXO 1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”

Zapotlán el Grande, Jalisco, a ___ de _____ de 2020.

COMITÉ ESPECÍFICO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Me refiero a la Licitación Pública Local No _____.

En atención al citado procedimiento de Licitación, el suscrito _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica), tal y como lo acredito con _____.

De igual manera, manifiesto que cuento (o cuenta mi representada) con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y me encuentro (o se encuentra mi representada) inscrita en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento con número _____.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir que mi representada tiene dentro de su objeto social las siguientes funciones:

Tal y como lo acredito con _____.

2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.

3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de Licitación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.

4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de Licitación y con los precios señalados en mi propuesta económica.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total.

6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de Licitación.

7. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco

8. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.

9. Que el suscrito (o mi representada) ha celebrado los siguientes contratos con dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, relativos a servicios públicos en general:

DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO Y/O CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IMPORTE

Se deberán de adjuntar copia de los contratos.

Así mismo, el suscrito (o mi representada) ha celebrado los siguientes contratos con dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, relativos a suministro e instalación de luminarias o servicios de mantenimiento y operación de alumbrado público:

DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO Y/O CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IMPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

Se deberán de adjuntar copia de los contratos y opinión favorable emitida por parte de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) que en su momento se hayan otorgado.

El suscrito (o mi representada) ha ejecutado el (o los) siguiente(s) proyecto(s) derivado(s) de contratos celebrados con dependencia(s) y/o Entidad(es) de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, el (los) cual(es) ha(n) recibido apoyo del Fondo para Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE):

DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO Y/O CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IMPORTE

Esto solo en caso de contar con ellos, ya que no es un requisito indispensable. Se deberán de adjuntar copia de reporte de resultados contemplados en la página oficial de la CONUEE www.conuee.gob.mx, o en dado caso oficio de dependencia(s) y/o Entidad(es) de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en donde especifique que recibió el recurso mencionado anteriormente.

10.- Por todo lo anterior, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es mi interés en participar en la Licitación Pública Local Número _____/2020, en representación de _____.

Nombre y firma del licitante o de su representante legal

Nota: (Acompañar con copia de identificación oficial del firmante)

“ANEXO 2 CARTA INTEGRIDAD”

Zapotlán el Grande, Jalisco, a __ de ____ de 2020.

COMITÉ ESPECÍFICO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Me refiero a la Licitación Pública Local No _____.

En caso de persona física:

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y que me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

En caso de persona moral:

_____ en mi carácter de _____ y con las facultades de representación de _____ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, sus socios o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y que mi representada o el suscrito se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Bajo protesta de decir verdad.

Nombre y firma del licitante o de su representante legal

“ANEXO 3 CARTA DE NO LITIGIO”

Zapotlán el Grande, Jalisco, a __ de ____ de 2020.

COMITÉ ESPECÍFICO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Me refiero a la Licitación Pública Local No _____.

En caso de persona física:

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito no tiene ningún litigio vigente en su contra relacionado por el incumplimiento o supuesto incumplimiento por la prestación de servicios públicos a la administración pública federal, estatal o municipal y/o por la venta, o instalación de luminarias.

En caso de persona moral:

_____(nombre)_____ en mi carácter de ____(cargo)_____ y con las facultades de representación de _____(nombre de la empresa / persona física)_____ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no tiene ningún litigio vigente en su contra relacionado por el incumplimiento o supuesto incumplimiento por la prestación de servicios públicos a la administración pública federal, estatal o municipal y/o por la venta, o instalación de luminarias.

Bajo protesta de decir verdad.

Nombre y firma del licitante o de su representante legal

“ANEXO TÉCNICO 1”

Tabla 1. Tecnología Actual en Alumbrado Público modificar

TECNOLOGÍA	POTENCIA (W)	NUMERO DE LUMINARIAS
VSAP	100W	6870
VSAP	150W	16
VSAP	250W	8
AM	175W	44
AM	250W	84
AM	400W	223
AM	1000W	12
FL	45W	37
FL	25W	8
LED	50W	353
LED	54W	441
LED	150W	11
LED	200W	49
LED	100W	56
LED	40W	11
LED	15W	374
TOTAL		8597

Tabla 2. Localización de puntos de luz.

TIPO DE VIALIDAD	CATEGORIA	TECNOLOGÍA	POTENCIA (W)	NUMERO DE LUMINARIAS	PERDIDAS DE BALASTRO
VIAS PRIMARIAS Y COLECTORAS	1	VSAP	150	6	25%
	2	VSAP	100	1545	25%
SECUNDARIA RESIDENCIAL TIPO A	3	VSAP	100	4659	25%
	4	LED	54	238	0%
SECUNDARIA RESIDENCIAL TIPO B	5	VSAP	100	91	25%
	6	LED	54	203	0%
PORTALES Y ANDENES	7	FL	25	8	0%
	8	FL	45	37	0%
	9	LED	15	374	0%
	10	LED	40	11	0%

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

	11	VSAP	100	575	25%
PARQUES Y PLAZAS	12	VSAP	150	10	25%
	13	VSAP	250	8	25%
	14	LED	50	353	0%
	15	LED	100	56	0%
	16	LED	150	11	0%
	17	LED	200	49	0%
	18	AM	175	44	25%
	19	AM	250	84	25%
	20	AM	400	223	25%
	21	AM	1000	12	25%
TOTAL				8597	

Tabla 3. Geometría de calles

TIPO DE VIALIDAD	CATEGORIA	DISPOSICIÓN	CARRILES (#)	ANCH O DE CARRIL L (M)	ALTURA MONTAJ E (M)	DISTANCIA INTERPOSTA L (M)	LONGITU D DE BRAZO (M)	ILUMINACI A PROMEDI O (NORMA)	UNIFORMIDA D (NORMA)
VIAS PRIMARIAS Y COLECTORAS	1	CENTRAL DOBLE	4	4	9	40	2.4	12	04:01
	2	TRES BOLILLOS	4	3.5	8	40	2.4	12	04:01
SECUNDARIA RESIDENCIAL TIPO A	3	UNILATERAL	2	3.5	6	30	2.4	9	06:01
	4	TRES BOLILLOS	2	3.5	6	30	2.4	9	06:01
SECUNDARIA RESIDENCIAL TIPO B	5	UNILATERAL	1	7	7	35	1.2	7	06:01
	6	UNILATERAL	1	7	7	35	1.2	7	06:01

Se debe considerar los niveles de iluminación para las calles del municipio, cumpliendo con los niveles de iluminancia mínima promedio y la relación de uniformidad promedio máxima que exige la Norma NOM-013-ENER-2012:

- 1) Estudio de carga eléctrica actual a sustituir versus estudio de carga del proyecto presentando los ahorros directos en Consumo de Energía considerando la tarifa de CFE sobre APBT del mes anterior. Los participantes deberán hacer sus propuestas considerando en su conjunto al menos el 55% de Ahorro Energético en KWh cumpliendo con lo establecido en la norma NOM-013-ENER-2012, para cada tipo de vialidad.
- 2) Se deberá presentar los resultados de cada categoría de calle propuesta en la Herramienta SEAD para alumbrado público que se encuentra disponible en: <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-herramientas> por la CONUEE o también en: <https://superefficient.org/tools/street-lighting-tool>.
- 3) Impacto que se espera alcanzar en la reducción de contaminantes (Dióxido de Carbono) por el cambio de tecnología. Considerando el Valor de Reducción de CO2

de 0.477 por tonelada en base a la Agencia Internacional de Energía.

(<http://www.iea.org/statistics/statisticsearch/report/?year=2013&country=Mexico&product=Indicators>)

4) Análisis sobre los beneficios socioeconómicos del Proyecto.

La Convocante se reserva el derecho de comprobar los datos presentados por el licitante y para dicho efecto, este último se obliga a proporcionar la información adicional que se le solicite.

5) Accesorios de Instalación: Las empresas concursantes deberán hacer un reporte estimado de los materiales a utilizar considerando que en todas las luminarias a sustituir el cableado de alimentación al luminario (cable de Cobre THW cal 10), es decir, el cableado existente de alimentación al luminario deberá cambiarse independientemente de su estado aparente, de forma tal que todos los puntos de luz a sustituir queden con cableado nuevo. Así mismo deberán instalar y/o cambiar los conectores. Los participantes deberán considerar el suministro y colocación de las fotoceldas especiales para LED con su base y ménsula, de acuerdo a las cantidades ofertadas de luminarias, para el caso de aquellas luminarias que no cuenten con foto control ni base integrada al luminario. Brazos conforme a la Tabla 3 de Geometría de Calle y todo lo necesario para su correcta instalación. Esto para las luminarias individuales o directas a la red de CFE.

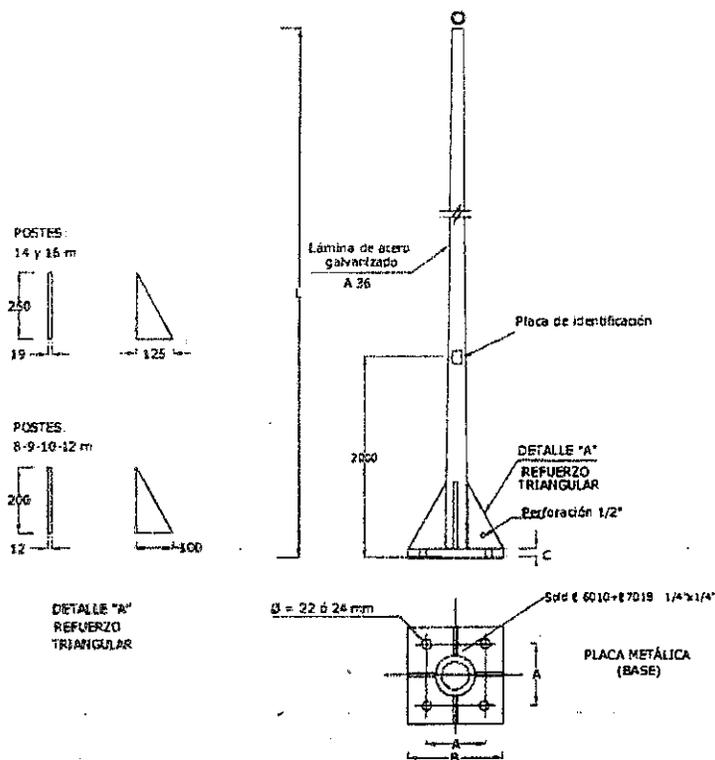


Imagen 1. Anclaje

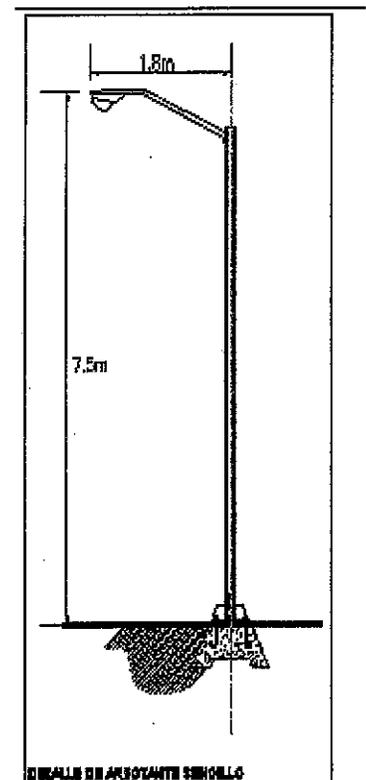
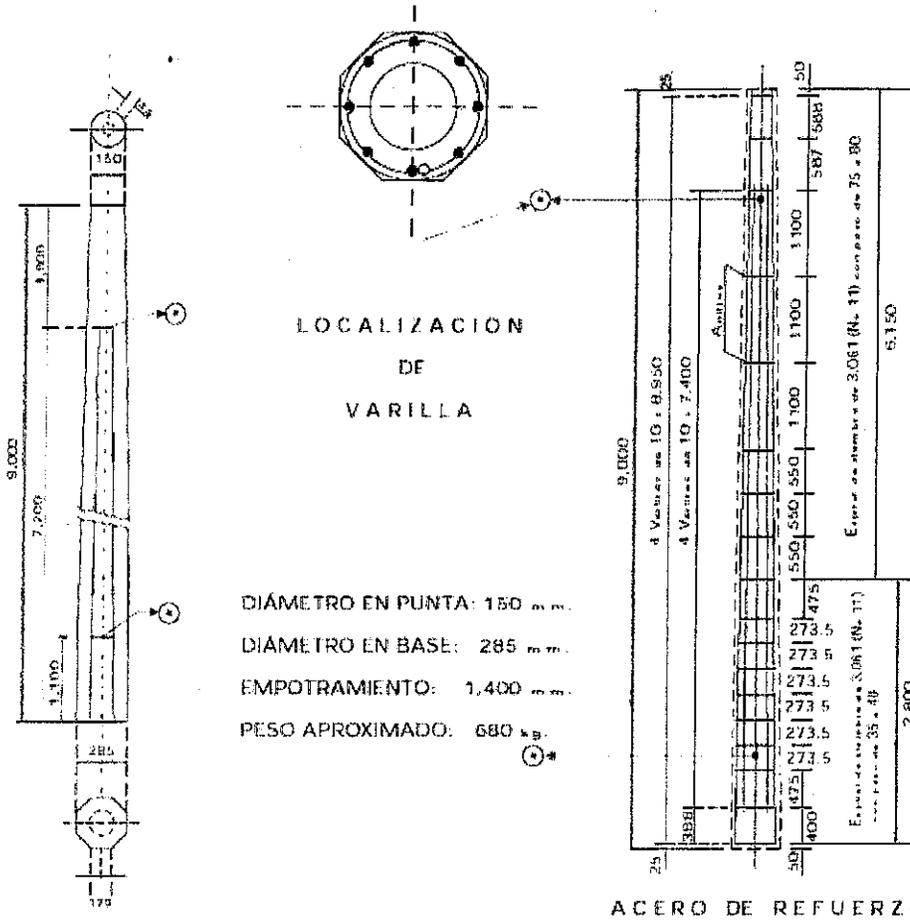


Imagen 2. Posición de Luminarias



(1) Caracterización de referencia a tierra
 Tubería galvanizada de 13 mm. de diámetro nominal (verse figuras 12 y 13).

ACOTACION EN MILIMETROS
 Sin Escala

Imagen 3. Posición Puesta a Tierra

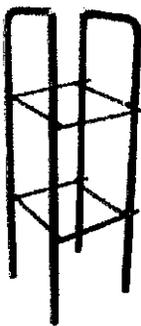


Imagen 4. Accesorio Anclaje



Imagen 5. Brazo

Imagen 6. Abrazadera

- 6) Se debe considerar los programas de ejecución y mantenimiento para la Concesión de la prestación del servicio de Alumbrado Público, conforme a las siguientes consideraciones:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

- **PROGRAMAS DE ENTREGA DE EQUIPOS:** Se deberá de incluir un programa calendarizado de sustitución de luminarias. Los participantes deberán considerar para el suministro e instalación de los materiales integrados en su propuesta, un máximo de 6 (seis) meses de ejecución total y sustitución de luminarias e instalación en el Municipio. La instalación de los equipos en la red de alumbrado deberá de ajustarse a lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas (utilización).
- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO:** Se deberá considerar los Mantenimientos Correctivos y Preventivos:

Mantenimiento Preventivo: se realizará mediante la revisión periódica de todos y cada uno de los elementos de la Instalación, efectuando las tareas necesarias para evitar averías y/o fallos de la misma, antes de que ocurran.

Tareas habituales son:

Inspección del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro)
Inspección de las Luminarias (caja conexiones eléctricas, amarres, cierre, limpieza).
Inspección y comprobación del sistema de programación y/o encendido.
Inspección del tendido eléctrico.

Si en la inspección se identifica una contingencia en el sistema de alumbrado público se procede a la realización del mantenimiento correctivo.

Mantenimiento Correctivo: en Instalaciones de Alumbrado Público consiste en la reparación de todas las averías e incidencias del Sistema.

Tareas habituales son:

Atender el sistema de servicio a clientes para correcciones del alumbrado público.
Reparación de las luminarias.
Reparación de abrazaderas o brazos.
Reparación de equipos ornamentales.
Ajuste del Sistema de programación y/o encendido.
Reparación de cableado

“ANEXO LISTADO RECIBOS CFE”



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
MUNICIPIO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICIO No. 127/2020
ASUNTO: VIABILIDAD AMBIENTAL.

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Encaminar un proyecto hacia la sustentabilidad dependerá de tres factores clave: los impactos generados en el medio ambiente, la aceptación social y la demanda económica.

Hoy en día existen oportunidades reales para reducir emisiones de carbono y generar ganancias económicas de manera simultánea. Estos objetivos representan dos de los principales retos que enfrenta la humanidad en la actualidad. Por una parte, los países requieren crecimiento económico para abatir problemas de pobreza, marginación y, en general, elevar la calidad de vida de sus habitantes; por otra, se precisa detener el acelerado crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que se ha venido dando desde la revolución industrial y que ha acelerado el proceso de calentamiento global, que tiene y tendrá efectos severos sobre la actividad humana y los ecosistemas (Intergovernmental Panel on Climate Change [IPCC], 2014). Cabe señalar que el aumento de la temperatura del planeta con causas antropogénicas ha sido reconocido y demostrado con un alto grado de confiabilidad en el quinto reporte del IPCC (2014).

Los principales efectos ambientales de iluminación artificial se pueden clasificar en tres categorías: contaminación lumínica, emisiones de gases de efecto invernadero, potencial generación de contaminación por residuos.

La generación de electricidad tiene asociada la emisión de GEI por el uso de combustibles fósiles. Los niveles de emisión dependen de la infraestructura instalada en un momento determinado. En el caso de nuestro país, por cada megavatio-hora (MWh) de electricidad, se genera alrededor de 0.5 toneladas de CO₂e (GEI México, 2014). Por tanto, la reducción en el consumo energético a partir de la sustitución de alumbrado público tiene asociada también una reducción en las emisiones de GEI.

En la actualidad en nuestro municipio convergen diversas tecnologías en la provisión del alumbrado municipal, al ser esta diversidad muy amplia, el potencial de inversión en eficiencia energética es igualmente variable.

Para este proyecto se elige la tecnología LED (Diodo emisor de luz), para el reemplazo del 100% de las luminarias del Sistema de Alumbrado Público Municipal.

Las luminarias con tecnología de estado sólido, comúnmente conocidos como LED, constituyen una buena opción para la iluminación de espacios. Actualmente se permite el uso de la tecnología LED en el alumbrado público, siempre que se haya desarrollado sobre la base del mismo haz de luz de las luminarias tradicionales.

La tecnología LED tiene el potencial para reducir el efecto negativo que implica el hecho de proporcionar iluminación en las calles sobre el medio ambiente. En primer lugar, la luz emitida por lámparas de tecnología puede reducir el efecto negativo en la cadena trófica por el amplio espectro de luz que puede abarcar (Bruce-White & Shardlow, 2011). En segundo lugar, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas. En tercer y último lugar, el ahorro de energía generado por la adopción de esta tecnología reduce emisiones de gases de efecto invernadero que, por sí mismas, podrían llegar a generar ingresos por la venta de créditos de carbono. Desde el punto de vista medioambiental, el





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
MAYORADO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

cambio de luminarias a una tecnología LED es atractivo. Además, tienen otros impactos positivos en términos de bienestar social que la convierten en una buena alternativa de sustitución.

Lo anterior suma al Objetivo de Desarrollo Sustentable número siete, en especial a la meta 7.3.b: "De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo"

El tipo de tecnologías que en la actualidad opera en nuestro municipio tiene el potencial de generar residuos peligrosos que afectan el medio ambiente. La siguiente tabla muestra el contenido de mercurio por cada tipo de tecnología de iluminación.

Valores medios de los componentes de las lámparas.

Elemento	Fluorescentes (mg)	VMAP (mg)*	VSAP (mg)*	Hm (mg)*
Mercurio	0.0175	0.02	0.020	0.030
Plomo	0.0052	0.50	0.300	0.300
Estroncio	0.1400	0.05	0.030	0.001
Itrio	0.0630	0.12	0.004	0.070

* VMAP: Vapor de Mercurio de Alta Presión; VSAP: Vapor de Sodio de Alta Presión; Hm: Haluro metálico (halógenas).
Fuente: Rodríguez (2008).

Mientras que el costo de las luminarias que contienen mercurio (vapor de mercurio, vapor de sodio y halógenas) es relativamente menor en comparación con las opciones más innovadoras, a menudo el costo asociado con la gestión de residuos peligrosos no se tiene en cuenta.

Es imperativo el contar con un plan de manejo de residuos para las luminarias de vapor de sodio de alta presión que serán sustituidas, dicho plan debe fundamentarse en lo establecido en la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su reglamento, así como en las normas oficiales aplicables en la materia y deberá aplicarse adecuadamente para minimizar el daño potencial al medio ambiente.

Por todo lo anteriormente descrito este proyecto de sustitución de luminarias a tecnología LED es viable desde el punto de vista ambiental, siempre y cuando se cumpla con lo descrito respecto a la disposición final de los residuos generados por las luminarias obsoletas.

ATENTAMENTE

"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"
"2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 18 de junio de 2020.

ING. MARIA GUADALUPE CONTRERAS MALDONADO
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
Y ECOLOGIA

C.c.p. Archivo.

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

